



# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Resolución Directoral N°** 000836 - 2024

**Zorritos,** 01 AGO 2024

**Visto,** la Resolución Directoral N° 000704-2024, de fecha 17 de junio de 2024, Informe N° 0184-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z.REM; la Hoja de Gestión N° 1124-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-UPER-RP, y demás documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece *"La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)"*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000704-2024, de fecha 17 de junio de 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, Asignación por Tiempo de Servicios (ATS) equivalente a dos Remuneraciones Integras Mensuales (RIM), según el Informe N° 0166-2024-GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z.REM, por el monto de **nueve mil novecientos veintiuno y 60/100 (S/ 9,921.60) Soles, por haber cumplido veinticinco (25) años de Servicio en la docencia el día 27 de febrero del año 2023, a favor de la docente LOAYZA LEON CELESTE JESUS.**

Que, según Informe N° 0184-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z.REM, de fecha 20 de junio de 2024, que forma parte anexa del presente, se advierte que la Resolución Directoral N° 000704-2024, de fecha 17 de junio de 2024, presenta un error aritmético, en el sentido de que el cálculo no se ajusta a su remuneración recibida en el mes de febrero de 2023 (S/. 4,160.64) y que por error involuntario de cálculo con la RIM del mes de febrero de 2024 (S/. 4,960.80), siendo necesario rectificar la Resolución Directoral N° 000704-2024, de fecha 17 de junio de 2024, debiendo ser el cálculo:

**RIM: 4 160.64**  
**S/. 4 160.64 \* 2= S/. 8,321.28**

Que, el subnumeral 1.3, del artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; precisa "**Principio de impulso de oficio.** - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, el mismo cuerpo normativo, descrito en el párrafo precedente indica el subnumeral 212.1, del artículo 212, rectificación de errores, precisa: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, a través de Hoja de Gestión N° 1124-2024/GOB.REG-TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP, la responsable de la Unidad de Personal autoriza se proyecte la respectiva Resolución.

De conformidad con Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N°31953 - Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Resolución Regional Sectorial N° 000467-2022/DRET, que Designa al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, Resolución Directoral N° 000704-2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error aritmético, del Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 000704-2024, de fecha 17 de junio de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR**, Asignación por Tiempo de Servicios (ATS) equivalente a dos Remuneraciones Integras Mensuales (RIM), según el Informe N° 0184-2024-GOB-REG-TUMBES-DRET-UGEL-CV-Z.REM, por el monto de **ocho mil trescientos veintiuno y 28/100 (S/ 8,321.28) Soles, por haber cumplido veinticinco (25) años de Servicio en la docencia el día 27 de febrero del año 2023, a favor de la docente LOAYZA LEON CELESTE JESUS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral 000704-2024, de fecha 17 de junio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la docente **LOAYZA LEON CELESTE JESUS**, Unidad de Escalafón, Unidad de Personal, Unidad de Remuneraciones, Área de Administración y Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Contralmirante Villar, en el modo y plazos que la Ley establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION**  
**EDUCATIVA LOCAL DE**  
**CONTRALMIRANTE VILLAR**

LChR/D-UGELCVZ  
LAER/ADM-UGELCVZ  
LARD/UPER (e)

